

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD ERASMUS+ KA103 PARA LA
FORMACIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIFP
CAMINO DE LA MIRANDA. PALENCIA. CURSO 2019-2020**

1. Finalidad y objeto de la convocatoria.

- 1.1. Se convocan **1 ayuda** para la realización de movilidad para el personal perteneciente al CIFP Camino de la Miranda. Dichas movilizaciones implicarán desplazamiento, principalmente para la búsqueda activa de empresas o centros de educación que cubran las expectativas de cooperación con empresas de FCT de su entorno, así como a instituciones europeas para eventos de formación y/o periodos de observación en el centro de trabajo quedando excluido cualquier otro planteamiento (congresos, conferencias y viajes culturales con otras finalidades distintas a las establecidas).
- 1.2. Las ayudas previstas en esta convocatoria estarán destinadas a compensar parte de los gastos de viaje y manutención en el país de acogida.

2. Beneficiarios.

- 2.1. Podrá ser beneficiario de esta convocatoria todo el personal del centro.

3. Financiación e importe de las ayudas.

- 3.1. Esta convocatoria está financiada con cargo al Convenio de Subvención para el Proyecto: 2019-1-ES01-KA103-049809, con un único beneficiario en el marco del Programa Erasmus +, con fecha de finalización del 31/05/2020.
- 3.2. La cuantía de la ayuda dependerá del país elegido para la movilidad y dicha cuantía se asignará en función de la tabla del Anexo III de Reglas Contractuales y financieras del documento *KA103 Convenio de subvención con un único beneficiario* y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

4. Presentación de solicitudes y documentación.

- 4.1. Se establece un único plazo de presentación de solicitudes: **del 24 de enero al 29 de febrero de 2020**
- 4.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Coordinador de Erasmus
- 4.3. La solicitud incluirá los siguientes documentos:

- Acuerdo de Movilidad (Staff Mobility for Training). No es imprescindible que esté firmada por la institución de acogida en el momento de presentar la solicitud. Una vez concedida la ayuda, el beneficiario dispondrá hasta un mes antes de su partida para presentar el acuerdo de movilidad firmado por la institución de acogida, la de envío y el solicitante.
- Declaración de compromiso de difusión de los contenidos y de los materiales obtenidos durante la movilidad al departamento al que pertenezca, en un plazo máximo de 15 días tras la realización de la misma, y una breve memoria con las conclusiones obtenidas que se entregará al Coordinador E+, para su difusión entre los miembros de la comunidad educativa y su publicación en la Web del Centro, documento que se realizará de forma libre por el solicitante.

Será conveniente que el participante tenga un nivel adecuado en el idioma del país visitado o en su defecto de inglés dado que esta formación contribuirá a optimizar los resultados de la movilidad.

5. Criterios de selección. Ver el Anexo II de la convocatoria, baremo de puntuación.

5. Procedimiento de adjudicación

- 6.1. La Comisión Erasmus+: El director del centro, Jefe de Estudios y Coordinador del Programa Erasmus+, Un profesor del instituto con conocimientos en Inglés, serán los encargados de resolver estas ayudas.
- 6.2. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión E+ examinará las solicitudes presentadas, las baremará conforme a los criterios fijados y establecerá la relación de beneficiarios, suplentes y excluidos.
- 6.3. En el caso de que la beca quede desierta, la comisión de coordinación decidirá si esta ayuda se transferirá a beca para alumnos.
- 6.4. El **14 de febrero 2020** se publicarán en la Web y de los tablones de anuncios del CIFP el listado **provisional** de resolución de las ayudas. El solicitante cuya petición haya sido rechazada, dispondrá hasta el día **29 de febrero de 2020** incluido para presentar las alegaciones oportunas y/o subsanación de errores.
- 6.5. El **13 de Marzo de 2020** se publicarán en la Web y de los tablones de anuncios del CIFP el listado **definitivo** de resolución de las ayudas
- 6.6. Una vez concedida la beca, el personal seleccionado deberá entregar al Coordinador de Erasmus + el Acuerdo de movilidad (Staff mobility for training) y el Convenio de subvención Erasmus + para la movilidad de personal para formación convenientemente firmados, al menos 30 días antes de la movilidad

7. Aceptación y pago de la ayuda.

- 7.1. El beneficiario deberá suscribir el Documento de Aceptación o Renuncia de la ayuda (Anexo I) y dirimirlo al Coordinador de Erasmus + del CIFP hasta las **20 de Marzo de 2020**.
- 7.2. Una vez firmado el documento de aceptación de la ayuda, el beneficiario que renuncie a la movilidad. Además, en caso de haber percibido la ayuda, deberá ser reintegrada a la Secretaría del Centro en un plazo de 10 días desde la renuncia.
- 7.3. El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos a través de la Secretaría del Centro
 - a) En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago al participante equivalente al 70% del importe de la ayuda.
 - b) El segundo plazo (30% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez que se hayan llevado a cabo todas las siguientes acciones por el beneficiario:
 - Envío del cuestionario EU (EU Survey) en línea,
 - Difusión de los contenidos entre la comunidad educativa.

Y la documentación recogida en el apartado 8 de esta convocatoria movilidad, presentándose en ambos casos siempre que lo hubiera un certificado oficial.

8. Documentación final.

- 8.1. En todos los casos, al finalizar la visita es de obligado cumplimiento la presentación de la siguiente documentación:
- Certificado original de estancia en el lugar de destino,
 - Documentos justificativos del gasto.
 - Gastos de viaje: billetes de transporte público o pasajes, tarjetas de embarque, taxis, etc.
 - Apoyo de manutención: Certificado de estancia en el centro de acogida.
 - Concesión de permiso por parte de la Autoridad Educativa (Dirección Provincial).
- 8.2. El importe por día e importe por desplazamiento, en función del país de destino, se ajustará según lo reflejado en las tablas del Anexo III del documento Reglas Contractuales y Financieras y siempre de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 8.3. La documentación final se remitirá a el coordinador de erasmus + Camino de la Miranda, para su evaluación y posible requerimiento de subsanaciones.
- 8.4. La no presentación de la documentación final o la presentación incompleta será motivo del reintegro de la ayuda percibida o la pérdida de derecho a percibir el segundo plazo de la misma.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar la estancia en las fechas acordadas.
- b) Presentar los documentos en los plazos en que se les requiera.
- c) Comunicar su aceptación o renuncia.
- d) Cumplimentación de un informe final en línea (Cuestionario **UE**) al término de su movilidad.
- e) Cumplir con lo reflejado en el Convenio de subvención y en el Acuerdo de Movilidad.
- f) Es aconsejable que el beneficiario contrate una póliza de seguro de asistencia en viajes y accidentes.

En Palencia a **24 enero de 2020.**

Firmado
Coordinador Erasmus +
CIFP Camino de la Miranda

MODELO DE SOLICITUD de becas de movilidad para personal PROGRAMA ERASMUS+ CONVOCATORIA 2019/2020. CIFP Camino de la Miranda. Palencia

1.- DATOS PERSONALES

Nombre..... Apellido 1º..... Apellido 2º.....
 DNI
 Dirección (a efectos de notificación).
 LocalidadProvincia..... CP
 Teléfono fijoMóvil.....Correo electrónico.....

2.-CICLOS FORMATIVOS EN LOS QUE DA DOCENCIA EN EL PRESENTE CURSO

Ciclo FormativoCurso
 Ciclo FormativoCurso.....

Ciclo Formativo Curso **3.-COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS**

Idioma	Nivel (A1, A2, B1, B2, C1, C2)	Presenta certificado SI/NO
Otros (especificar):		

4.- PAÍS EN EL QUE REALIZARA LA MOVILIDAD

1º3º
 2º4º.....

5.-Insitucion, empresa...en la que realizará la movilidad

.....

En Palencia, adede 201

Fdo

EL SOLICITANTE/FIRMANTE CERTIFICA HABER LEÍDO Y ACEPTADO EL CONTENIDO Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.
 POR FAVOR, EMPRIMA DOS COPIAS DEL PRESENTE FORMULARIO

ANEXO I

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD KA103 DE PERSONAL DEL CENTRO. CONVOCATORIA ERASMUS+ 2019 — 2020

El/La abajo firmante, _____, con D.N.I.
_____, manifiesta que le ha sido adjudicada una ayuda para movilidad de personal para formación del CIFP Camino de la Miranda para el curso 2018/2019, y

DECLARA QUE:

- Acepta** la beca de movilidad concedida.
- Renuncia a la beca de movilidad, y por tanto a la ayuda.

En, Palencia, a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____

SR. COORDINADOR DE ERASMUS+ DEL CIFP CAMINO DE LA MIRANDA

EL SOLICITANTE/FIRMANTE CERTIFICA HABER LEÍDO Y ACEPTADO EL CONTENIDO Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

ANEXO II

BAREMO DE PUNTUACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD ERASMUS + KA103 PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIFP CAMINO DE LA MIRANDA PALENCIA CURSO 2019 — 2020

La selección se realizará basándose en el Acuerdo de Movilidad enviado por el solicitante.

A. Criterios para la valoración y clasificación de los Acuerdos de Movilidad

1. Únicamente serán seleccionados los Acuerdos de Movilidad que se enmarquen en el Programa Erasmus +.
2. Los Acuerdos de Movilidad serán puntuados conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) Líneas desarrolladas en el acuerdo. (Hasta un máximo de 15 puntos)

1. Construir redes de contactos internacionales:(Ej.: Firma de convenios con empresas, etc...): **2 puntos por cada acción hasta un máximo de 10 puntos.**
2. Apoyar la adquisición de competencias y mejorar la empleabilidad de nuestros alumnos (Ej.: búsqueda de ofertas de empleo, bolsas de trabajo...): **1 punto por cada acción hasta un máximo de 3 puntos.**
3. Incrementar la dimensión internacional del CIFP: **1 punto por cada acción hasta un máximo de 1 punto.**
4. Mejorar la competencia en lenguas extranjeras. **1 punto**

b) Calidad y contenido del Acuerdo, en función de los factores siguientes:

1. Adecuación de las actividades propuestas a los objetivos planteados: **hasta 2 puntos**
2. Repercusión en el alumnado: Se valorará en función de los alumnos que puedan verse beneficiados por este acuerdo de movilidad (Un ciclo, una familia, el centro): **hasta 8 puntos**
3. Repercusión en el CIFP: **hasta 5 puntos**
4. Implicación de empresas o centros: **1 punto adicional por cada empresa o centro con la que se proponga la firma de convenios.**

B. En caso de empate en la puntuación final, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos

- 1º Nivel de certificación de idioma requerido para el país donde solicita la movilidad.
- 2º Número de idiomas certificados.
- 3º Sorteo entre los participantes.

